

## Esquema de los Derechos de Residentes en Hogares de Ancianos

CANHR es una organización privada, sin fines de lucro 501(c)(3) dedicada a mejorar la calidad de vida para los consumidores de cuidado a largo plazo en California.

### Clave:

USC	Código de los Estados Unidos	H&S Code	Código de Salud y Seguridad de CA
CFR	Código de Regulaciones Federales	W&I Code	Código de Bienestar e Instituciones de CA

### I. Derechos de Admisión

#### (A) Derechos con respecto a los contratos de admisión

1	El hogar de ancianos debe hacer esfuerzos razonables para comunicar el contenido del contrato al residente antes de la admisión	H&S Code §1599.65
2	El contrato no deberá contener exenciones de responsabilidad sobre la salud, la seguridad o los bienes personales del residente	H&S Code §1599.62
3	El contrato debe declarar claramente y explícitamente si el establecimiento participa en el programa de Medi-Cal	H&S Code §1439.8; H&S Code §1599.66; W&I Code §14022.3
4	El contrato no deberá requerir aviso de la intención del residente de convertir su estatus a Medi-Cal	H&S Code §1599.69(b)
5	El contrato deberá indicar claramente cuáles servicios y suministros están cubiertos por la tasa básica de la institución y determinar los cargos por servicios y suministros opcionales	H&S Code §1599.67(a)
6	El contrato estipulará que los residentes recibirán estados de cuenta mensuales detallando todos los cargos incurridos por ellos mismos	H&S Code §1599.67(a)
7	El contrato no podrá exigir pago después de la fecha de muerte o desalojo involuntario del hogar de ancianos	H&S Code §1599.71(a)
8	El contrato no deberá requerir notificación previa de desalojo voluntario del hogar de ancianos	H&S Code §1599.71(b)
9	El contrato no deberá incluir ningún motivo para el desalojo o traslado involuntario, excepto los motivos nombrados en la ley federal o estatal	H&S Code §1599.76
10	El contrato estipulará que, excepto en una emergencia, ningún residente puede ser trasladado involuntariamente dentro de la institución o desalojado a menos que una notificación razonable por escrito y planificación de traslado o desalojo sean otorgadas como exige la ley	H&S Code §1599.78

11	El contrato no deberá exigir a los residentes el consentimiento a todo tratamiento ordenado por un médico	H&S Code §1599.72
12	El contrato no deberá requerir ni implicar un nivel menor de responsabilidad sobre los bienes personales de los residentes a la que requiere la ley	H&S Code §1289.5
13	El contrato debe contener una copia de la Carta de Derechos del Paciente	H&S Code §1599.74(b)
14	El contrato debe establecer que si el residente es trasladado a un hospital de cuidados intensivos, su cama se mantendrá reservada por siete días	H&S Code §1599.79; 22 CCR §72520
15	El contrato debe indicar que la institución se ve obligada a dar aviso de 30 días por escrito sobre cualquier aumento de tarifas en la institución	H&S Code §1599.67(c)
16	Cada hogar de ancianos debe utilizar un acuerdo de admisión estandarizado desarrollado por el Departamento de Salud Pública (DPH – en inglés) (en espera hasta que se finalicen los reglamentos)	H&S Code § 1599.61
17	El contrato debe contener un archivo adjunto que da a conocer el nombre del propietario y titular de la institución de enfermería especializada y el nombre y la información de contacto de una sola entidad que es responsable de todos los aspectos del cuidado de los residentes y el funcionamiento de la institución	H&S Code §1599.64

**(B) Los Acuerdos de Arbitraje**

1	El hogar de ancianos no puede exigir a los solicitantes o residentes que firmen un acuerdo de arbitraje como condición para la admisión o el tratamiento médico	H&S Code §1599.81(a)
2	El acuerdo de arbitraje debe estar en un formulario separado del acuerdo de admisión y requerir firmas separadas	H&S Code §1599.81(b)
3	Un residente no puede renunciar a su capacidad de demandar por violaciones de los derechos de los residentes	H&S Code §§1430(b) & 1599.81(d)
4	Los residentes y sus representantes legales pueden rescindir un acuerdo de arbitraje, mediante notificación escrita a la institución dentro de 30 días a partir de su firma	Código de Procedimiento Civil de California §1295(c)

**(C) Aviso de Derechos**

1	El hogar de ancianos debe informar a los residentes tanto oralmente como por escrito en un idioma que los residentes comprendan de sus derechos	42 CFR §483.10(b)(1); 22 CCR §72527(a)(1)
---	---	---

2	El hogar de ancianos debe dar información por escrito al residente sobre las directivas anticipadas explicando: (1) el derecho a tomar decisiones de atención de salud, (2) el derecho de aceptar o rechazar el tratamiento médico, (3) el derecho a preparar una directiva anticipada de atención de salud, y (4) las políticas de la institución que rigen el uso de las directivas anticipadas	42 USC §1395cc(f); 1396a(w); 42 USC 1396r(c)(2)(E); 42 CFR §489.102; 42 CFR §483.10(b)(8)
---	---	---

**(D) Derecho a reembolso bajo los programas Medicaid y Medicare**

1	Hogares de ancianos certificados con Medi-Cal y/o Medicare (seguro médico del estado) no deben requerir al solicitante renunciar a sus derechos a los beneficios de Medicare o Medicaid como parte de la práctica de admisión	42 USC §1395i-3(c)(5)(A)(i)(I); 42 USC §1396r(c)(5)(A)(i)(I); 42 CFR §483.12(d)(1)(i)
2	Hogares de ancianos certificados con Medi-Cal y/o Medicare no deben exigir garantías orales o escritas de que los residentes o residentes potenciales no son elegibles para, o no solicitarán, los beneficios de Medicare o Medicaid	42 USC §1395i-3(c)(5)(A)(i)(II); 42 USC §1396r(c)(5)(A)(i)(II); 42 CFR §483.12(d)(1)(ii)
3	Hogares de ancianos certificados con Medi-Cal y/o Medicare deben mostrar de manera prominente y proporcionar información sobre cómo solicitar los beneficios de Medicare o Medicaid, y cómo recibir reembolsos por los servicios ya pagados	42 U.S.C. 1395i-3(c)(5)(A)(i)(III); 42 USC §1396r(c)(5)(A)(i)(III)
4	Hogares de ancianos certificados con Medi-Cal deben proporcionar al residente, su esposo o esposa, y su representante con notificación exigida por el estado explicando los requisitos de elegibilidad financiera para Medi-Cal	W&I Code §14006.3 & 14006.4
5	Hogares de ancianos certificados con Medi-Cal no deberán exigir al residente pagar privadamente por cualquier periodo durante el cual el residente ha sido aprobado para el pago por Medi-Cal	H&S Code §1599.69(a)
6	Hogares de ancianos certificados con Medi-Cal deben presentar una solicitud de reembolso de Medi-Cal para los beneficiarios aprobados y deben devolver todos los pagos realizados por el beneficiario, o cualquier otra persona en nombre del beneficiario, al recibir el pago de Medi-Cal	H&S Code §1599.69(a), W&I Code §14019.3; 42 CFR §483.10(b)(10)
7	Hogares de ancianos certificados con Medi-Cal y/o Medicare deben informar a los beneficiarios de Medicare y Medi-Cal sobre los servicios y productos cubiertos por los cuales no se les puede cobrar y sobre los demás productos y servicios no cubiertos por los cuales sí se les puede cobrar, y la cantidad de cargos por esos servicios	42 CFR §483.10(b)(5); H&S Code §1599.67(b)
8	Si un hogar de ancianos presenta una notificación de intención de retirarse de Medi-Cal, todos los residentes admitidos antes de la fecha de notificación tienen el derecho de permanecer en la institución y recibir pagos de Medi-Cal para su cuidado si son o se hacen elegibles para Medi-Cal	W&I Code §14022.4; 42 USC §1396r(c)(2)(F)

**(E) Derecho a estar libre de pre-condiciones financieras para admisión**

1	El hogar de ancianos no puede requerir garantía de pago de partidos terceros como condición de admisión o admisión acelerada	42 USC §1395i-3(c)(5)(A)(ii); §1396r(c)(5)(A)(ii); 42 CFR §483.12(d)(2); W&I Code §14110.8(b)
2	Si el individuo tiene derecho a Medicaid, el hogar de ancianos no puede cobrar, solicitar, aceptar, o recibir cualquier cantidad como condición previa para la admisión, o como requisito de permanencia	42 USC §1396r(c)(5)(iii); 42 CFR §483.12(d)(3); H&S Code §1599.70(a); W&I Code §14110.9
3	El hogar de ancianos no puede exigir o aceptar un depósito si Medi-Cal o Medicare está pagando por la estancia de un residente	H&S Code §1599.70(a); W&I Code §14110.9; 42 CFR §489.22; 42 CFR §483.12(d)(3)

**(F) Derecho a devolver el depósito de seguridad:**

1	Cuando el residente se convierte a Medi-Cal	H&S Code §1599.70(b); W&I Code §14110.8(d)
2	Dentro de 14 días después de que la cuenta se cierre	H&S Code §1599.70(b)
3	A más tardar 14 días después de la muerte del residente, a su heredero, legatario o representante personal	H&S Code §1599.71(a); 22 CCR §72531(c)

**II. Derechos de Traslado y Desalojo**

*(Ver el Manual de Procedimiento y Política de Licenciamiento y Certificación Sección 618 et.seq.)*

**(A) Prohibiciones contra el traslado o desalojo**

1	Hogar de ancianos certificado con Medi-Cal no deberá trasladar o tratar de desalojar a un residente por cambiarse de pago privado o Medicare a Medi-Cal	42 CFR §483.12(c)(1); W&I Code §14124.7(a)
2	El hogar de ancianos no tratará de expulsar a un residente en represalia por la presentación de una queja; intentar desalojar a un residente dentro de 180 días de la presentación de una queja en contra de la institución se presumirá como represalia	H&S Code §1432 (a), (b)
3	Hogar de ancianos certificado con Medi-Cal no deberá desalojar o trasladar a residentes que han llenado una solicitud a tiempo para Medi-Cal y para los que una determinación de elegibilidad aún no se ha hecho	W&I Code §14124.7

**(B) Derecho a no ser trasladado o dado de alta de la institución a menos que:**

1	Traslado o desalojo es necesario para satisfacer el bienestar del residente; o	42 USC §1395i-3(c)(2)(A)(i); 42 USC §1396r(c)(2)(A)(i); 42 CFR §483.12(a)(2)(i); 22 CCR §72527(a)(5)
---	--	--

2	La salud del residente ha mejorado lo suficiente para que el residente ya no necesite los servicios de la institución; o	42 USC §1395i-3(c)(2)(A)(ii); 42 USC §1396r(c)(2)(A)(ii); 42 CFR §483.12(a)(2)(ii)
3	La seguridad de las personas en la institución está en peligro; o	42 USC §1395i-3(c)(2)(A)(iii); 42 USC §1396r(c)(2)(A)(iii); 42 CFR §483.12(a)(2)(iii); 22 CCR §72527(a)(5)
4	La salud de las personas en la institución estaría en peligro; o	42 USC §1395i-3(c)(2)(A)(iv); 42 USC §1396r(c)(2)(A)(iv); 42 CFR §483.12(a)(2)(iv); 22 CCR §72527(a)(5)
5	El residente no ha pagado o el pago no se ha realizado en su nombre (tras dársele notificación razonable y debida); o	42 USC §1395i-3(c)(2)(A)(v); 42 USC §1396r(c)(2)(A)(v); 42 CFR §483.12(a)(2)(v); 22 CCR §72527(a)(5)
6	La institución deja de funcionar	42 USC §1395i-3(c)(2)(A)(vi); 42 USC §1396r(c)(2)(A)(vi); 42 CFR §483.12(a)(2)(vi)

**(C) Derecho a ser notificado antes del traslado o desalojo de la institución**

1	Traslado o desalojo debe ser ordenado por escrito por un médico	42 USC §1395i-3(c)(2)(A); 42 USC §1396r(c)(2)(A); 42 CFR §483.12(a)(3); 22 CCR §72527(b)
2	Hogar de ancianos debe dar al residente, miembro de familia y representante legal aviso adelantado del traslado o desalojo tan pronto como sea posible	42 USC §1395i-3(c)(2)(B)(i), (ii); 42 USC §1396r(c)(2)(B)(i),(ii); 42 CFR §483.10(b)(10)(i)(D), §483.12(a)(4), (5); 22 CCR §72527(a)(5)
3	Cualquier traslado o desalojo requiere 30 días de aviso por escrito, a excepción de cuando la salud o seguridad de otras personas esté en peligro, la salud del residente mejora lo suficiente como para permitir un traslado o desalojo más inmediato, las necesidades médicas urgentes del residente requieren un traslado o desalojo más inmediato, o el residente ha residido en la institución menos de 30 días	42 USC §1395i-3(c)(2)(B)(i),(ii); 42 USC §1396r(c)(2)(B)(i), (ii); 42 CFR §483.12(a)(4), (5)
4	Notificación del traslado o desalojo debe incluir la razón por el traslado o desalojo, la fecha efectiva del traslado o desalojo, el lugar al que se traslada el residente, una declaración que el residente tiene el derecho de apelar con el nombre, dirección y número de teléfono de la Oficina del Distrito de Licenciamiento y Certificación, y la información de contacto del defensor del cuidado a largo plazo	42 USC §1395i-3(c)(2)(B)(iii); 42 USC §1396r(c)(2)(B)(iii); 42 CFR §483.12(a)(6)

**(D) Derecho de apelar el propuesto de traslado o desalojo de la institución**

1	A petición del residente o su representante, el Estado debe llevar a cabo las audiencias de apelación que cumplan con los requisitos federales	42 USC §1396r(e)(3) & (f)(3); 42 CFR §483.200 et seq.; 42 CFR §483.12(a)(2)
---	--	---

**(E) Derecho a la preparación de los residentes antes del traslado o desalojo**

1	El hogar de ancianos debe proporcionar la suficiente preparación y orientación a los residentes para garantizar el traslado o desalojo seguro y ordenado de la institución	42 CFR §483.12(a)(7)
2	El hogar de ancianos debe desarrollar un plan de cuidado para después del desalojo que sea desarrollado con la participación del residente y su familia, lo cual ayudará al residente a adaptarse a su nuevo ambiente de vida	42 CFR §483.20(1)

**(F) Derecho a la readmisión después de la hospitalización**

1	Derecho a recibir un aviso de reservación de cama por escrito cuando se traslada al hospital, el hogar de ancianos debe ofrecer su próxima cama disponible al residente al ser dado de alta del hospital si no cumple	22 CCR §72520 & 42 CFR §483.12(b)(2)
2	Derecho a pagar para reservar la cama por un máximo de 7 días durante la hospitalización y la readmisión inmediata al ser dado de alta	22 CCR §72520(a); 42 CFR 483.12(b)
3	Medi-Cal pagará para reservar la cama por un máximo de 7 días para el beneficiario que se encuentra hospitalizado	22 CCR 51535.1, 42 CFR §483.12(b)
4	Residente en Medi-Cal tiene derecho a ser readmitido a la primer cama disponible en una habitación semiprivada si la estancia hospitalaria sobrepasa los 7 días	42 CFR §483.12(b)(3)
5	La negación de un hogar de ancianos a readmitir un residente durante una reservación de cama será tratado como un traslado involuntario, permitiendo al residente el derecho de apelar el traslado. El residente puede permanecer en el hospital hasta la decisión final del oficial de audiencia	H&S Code § 1599.1; Carta del Departamento de Salud Pública a Todas las Instituciones 03-13
6	Si el residente no está en Medi-Cal y no tiene otra fuente de pago, la audiencia y determinación final debe ser hecha dentro de 48 horas	H&S Code §1599.1

**(G) Derecho de readmisión después de un permiso de ausencia / ausencia terapéutica**

1	Medi-Cal pagará para reservar la cama durante 18 días (o más) por año para los beneficiarios durante ausencias que están de acuerdo con su plan de atención	W&I Code §14108.2; 22 CCR §51535; 42 CFR §483.12
---	---	--

**III. Derechos Dentro del Hogar de Ancianos**

**(A) Derechos relativos a la dignidad, la calidad de la atención, la calidad de vida**

1	Derecho a recibir la atención y los servicios necesarios para alcanzar o mantener el más alto bienestar físico, mental y psicosocial posible	42 USC §1396r(b)(2); 42 USC §1395i-3(b)(2); 42 CFR §483.25; 22 CCR §72315
2	El hogar de ancianos debe cuidar de sus residentes de tal manera y en un ambiente para mantener o mejorar la calidad de vida de cada residente	42 USC §1396r(b)(1); 42 USC §1395i-3(b)(1); 42 CFR §483.15
3	Derecho a recibir atención para prevenir úlceras por presión e incontinencia	H&S Code §1599.1(b)
4	El hogar de ancianos debe emplear un número adecuado de personal calificado	H&S Code §1599.1(a); 22 CCR §72501(e)
5	Derecho a ser tratado con dignidad	42 CFR §483.10, 483.15(a); 22 CCR §72527(a)(11); 22 CCR §72315(b)
6	Derecho a estar libre de abuso verbal, sexual, físico y mental, y el castigo corporal	42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(ii); 42 USC §1396r (c)(1)(A)(ii); 42 CFR §483.13(b); 22 CCR §72315(b); 22 CCR §72527(a)(9)
7	Derecho a ajustes razonables de las necesidades y preferencias individuales	42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(v); 42 USC §1396r (c)(1)(A)(v); 42 CFR §483.15(e)(i)
8	Derecho a la alimentación de calidad y cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del residente	H&S Code §1599.1(c)
9	Derecho a un programa de actividades que satisfaga las necesidades e intereses de los residentes	42 CFR §483.15(f), (g); H&S Code §1439.2; H&S Code §1599.1(d); 22 CCR §72381
10	Derecho a servicios sociales para alcanzar o mantener el mayor bienestar físico, mental y psicosocial posible	42 CFR §483.15(g)

**(B) Derecho al ambiente hogareño y uso de pertenencias personales**

1	Derecho a un ambiente seguro, limpio, cómodo y hogareño	42 CFR §483.15(h), H&S Code §1599.1(e)
2	Derecho a la limpieza y mantenimiento necesarios para mantener un ambiente higiénico, ordenado y cómodo	42 CFR §483.15(h)(2)
3	Derecho a la ropa de cama y de baño limpia y en buenas condiciones	42 CFR §483.15(h)(3)
4	Derecho a espacio privado en el armario	42 CFR §483.15(h)(4)
5	Derecho a niveles de iluminación adecuados y cómodos en todas las áreas	42 CFR §483.15(h)(5)

6	Derecho a niveles de temperatura cómodos y seguros	42 CFR §483.15(h)(6)
7	Derecho a niveles de sonido cómodos	42 CFR §483.15(h)(7)
8	Derecho a conservar y usar sus pertenencias, incluyendo algunos muebles, y ropa adecuada, como lo permita el espacio	42 CFR §483.10(l); 22 CCR §72527

**(C) Derecho a tomar decisiones de atención médica, elegir proveedores de atención médica, acceder a los registros**

1	Derecho a elegir médico personal	42 U.S.C. 1395i-3(c)(1)(A)(i); 42 U.S.C. 1396r (c)(1)(A)(i); 42 C.F.R. 483.10(d)(1)
2	Derecho a recibir información sobre el nombre, especialidad, y la forma de ponerse en contacto con el médico responsable del cuidado del residente	42 CFR §483.10(b)(9)
3	Derecho a la compra de medicamentos, o alquilar o comprar suministros o equipos médicos, de farmacia o proveedor médico de su elección	H&S Code §1320; 22 CCR §72527(a)(22)
4	Derecho a participar en la planificación de la atención y el tratamiento y en cambios en la atención y el tratamiento	42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(i); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(i); 42 CFR §483.10(d)(3)
5	Derecho al consentimiento informado	22 CCR §§72527(a)(3)&(5) & 72528; H&S Code §1418.9; 42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(i); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(i); 42 CFR §483.10(d)(2) & 483.12(b)(1)
6	Derecho a ser informado por adelantado de atención y tratamiento médico en el lenguaje que el residente pueda entender	42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(i); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(i); 42 CFR §483.10(b)(3), 483.10(d)(2); 22 CCR §72527(a)(3)
7	Derecho a rechazar tratamiento	42 CFR §483.10(b)(4); 22 CCR §§72527(a)(4), §72528(a)(6); Cobbs v. Grant (1972) 8 Cal.3d 229; Bouvia v. Tribunal Superior (1986) 179 Cal.App.3d 1127; Riese v. St. Mary's Hospital & Medical Center (1987) 209 Cal.App.3d. 1303
8	Derecho a formular una directiva por anticipado	42 CFR §483.10(b)(4) & (8)
9	Derecho a la libre administración de medicamentos si la institución determina que es seguro	42 CFR §483.10(n)

10	Derecho a almacenar medicamentos de venta sin receta junto a la cama a menos que esté contraindicado por el médico o la institución	H&S Code §1418.5; 22 CCR §72357
11	Derecho a la pronta notificación del residente, representante legal y miembro de familia sobre accidente que cause lesiones al residente, cambios importantes en el estado físico, mental o psicosocial del residente, o la necesidad de alterar el tratamiento de manera significativa	42 CFR §483.10(b)(10)(i); H&S Code §1795)
12	Derecho de acceder y copiar a un costo razonable todos los registros incluyendo los registros clínicos	42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(iv); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(iv); 42 CFR §483.10 (b)(2); H&S Code §§123100-123149.5
13	Derecho de revisar y obtener copias de los datos de personal de enfermería de la institución	42 CFR §483.30(e)

**(D) Derecho a ser libre de restricción**

1	Derecho a estar libre de reclusión involuntaria	42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(ii); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(ii); 42 CFR §483.13(b), (c); 22 CCR §72319(f)
2	Derecho a estar libre de restricciones químicas o físicas impuestas por motivos de disciplina o por conveniencia y no requeridas para tratar los síntomas médicos del residente	42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(ii); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(i); 42 CFR §483.13(a); 22 CCR §72527(a)(23); 22 CCR §72319
3	Derecho a estar libre de medicamentos innecesarios	42 CFR §483.25(l)

**(E) Derecho a la Autonomía**

1	Derecho a elegir actividades, horarios, y la atención de la salud, y participar en grupos de residentes y familiares y otras actividades sociales, religiosas y comunitarias	42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(vii), (viii); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(vii), (viii); 42 CFR §§483.15(b)(1), 483.15(c), (d)
2	Derecho a tomar decisiones sobre los aspectos de vida en la institución que son importantes para el residente	42 CFR §483.15(b)(3)
3	Derecho a la libre determinación y comunicación y el acceso a personas y servicios dentro y fuera de la institución	42 USC §1395i-3(c)(3); 42 USC §1396r(c)(3); 42 CFR §483.15; 22 CCR §72527(a)(13), (14), (18), (19), (20), (21)
4	Derecho a ejercer los derechos como residente y ciudadano	42 CFR §483.10(a)(1); 22 CCR §72527(a)(7)
5	Derecho a negarse a realizar servicios para la institución	42 CFR §483.10(h); 22 CCR §72527(a)(12)

6	Derecho a ausentarse temporalmente de la institución	W&I Code §14108.2; 42 CFR §483.12(b)
7	Derecho a organizarse y participar en un consejo de residentes	H&S Code §1418.2, 42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(vii); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(vii); 42 CFR §483.15(c)
8	Derecho a examinar los resultados de la encuesta más reciente de la institución y cualquier plan de corrección	42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(ix); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(ix); 42 CFR §483.10(g); 22 CCR §72503(a)(5)

**(F) Derecho a la privacidad/confidencialidad/comunicaciones/acceso/visitantes**

1	Derecho a la privacidad personal en los alojamientos, el tratamiento médico, comunicaciones por escrito y telefónicas, cuidado personal, visitas y reuniones con la familia y grupos de residentes	42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(iii); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(iii); 42 CFR §483.10(e); H&S Code §1418.3; 22 CCR §72527(a)(10), (11), (13), (16), (20), (21)
2	Derecho a un acceso razonable a los teléfonos y hacer y recibir llamadas confidenciales	22 CCR §72527(a)(21); 42 CFR §483.10(k)
3	Derecho a enviar y recibir correo con prontitud y sin ser abierto y tener acceso a los implementos de oficina, estampillas y escritura	42 CFR §483.10(i); 22 CCR §72527(a)(13)
4	Derecho al tratamiento confidencial de los registros médicos y financieros y aprobar o rechazar su divulgación	H&S Code §1599.73; 22 CCR §72527(a)(10); 42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(iv); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(iv); 42 CFR §483.10(e)
5	Derecho a acceso inmediato al residente por representantes del gobierno federal, estatal o el defensor del pueblo, miembros de familia y otros visitantes con el consentimiento del residente	42 USC §1395i-3(c)(3); 42 USC §1396r(c)(3); 42 CFR §483.10(j)
6	Derecho al acceso razonable a cualquier entidad o persona que proporciona servicios de salud, servicios sociales, jurídicos, o de otro tipo al residente, sujeto al derecho del residente a negar o retirar su consentimiento a cualquiera	42 USC §1396r(c)(3)(D); 42 CFR §483.10(j)(2)
7	Derecho a recibir visitas de personas de la elección del residente en cualquier momento si el residente está en estado crítico	22 CCR §72527(a)(19)
8	Derecho a la privacidad en visitas por el cónyuge del residente, y si el cónyuge es un residente, se les permita compartir una habitación	22 CCR §72527(a)(16); 42 CFR §483.10(m)
9	El hogar de ancianos deberá proporcionar intérpretes u otros mecanismos para asegurar comunicación adecuada entre los residentes y el personal, si las barreras del lenguaje o de comunicación existen	22 CCR §72501(f)

**(G) Derechos con respecto al traslado dentro del hogar de ancianos**

1	Derecho a negarse al traslado hacia o desde una parte distinta de una institución de enfermería especializada	42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(x); 42 USC §1396r (c)(1)(A)(x); 42 CFR §483.10(o)
2	Derecho a ser tratado de manera idéntica con respecto a los traslados, independientemente de su fuente de pago	42 U.S.C. 1395i-3(c)(4); 42 U.S.C. 1396r(c)(4); W&I Code §14124.10
3	Derecho a la notificación razonable por escrito antes de cambiar de habitación o de compañero de cuarto	42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(v)(II); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(v)(II); 42 CFR §483.15(e)(2); H&S Code §1599.78
4	Si el residente cambia a estado de pago con Medi-Cal, se le prohíbe a un hogar de ancianos certificado con Medi-Cal los traslados de habitación a habitación a causa del cambio en el estado de pago; sin embargo, el residente puede ser trasladado de una habitación privada a una habitación semi-privada.	W&I Code §14124.7

**(H) Derechos de Pago**

1	Derecho a no ser discriminado basado en la fuente de pago	42 U.S.C. 1395i-3(c)(4); 42 U.S.C. 1396r(c)(4); W&I Code §14124.10
2	Derecho a la devolución de pagos por servicios posteriormente pagados por Medi-Cal	W&I Code §14019.3
3	El hogar de ancianos debe informar al residente de los servicios disponibles y los cargos relacionados, incluyendo los cargos por servicios no cubiertos por su tarifa básica o no cubiertos por Medi-Cal o Medicare	22 CCR §72527(a)(2); 42 U.S.C. 1395i-3(c)(1)(B)(iii); 42 U.S.C. 1396r(c)(1)(B)(iii); 42 C.F.R. 483.10(b)(5), (6)
4	El hogar de ancianos debe dar 30 días de aviso por escrito sobre cualquier aumento de tarifas en la institución	H&S Code §1288(a)
5	El hogar de ancianos debe proporcionar estados de cuenta mensuales que se especificarán todos los cargos incurridos por los residentes	H&S Code §1599.67(a)
6	El hogar de ancianos no puede imponer un cargo por ningún producto o servicio por el cual el pago se realiza a través de Medicaid o Medicare, a excepción de las cantidades deducibles y coaseguradas aplicables	42 CFR §483.10(c)(8)
7	El hogar de ancianos no debe cobrar a un residente o representante por cualquier producto o servicio no solicitado por el residente	42 CFR §483.10(c)(8)(iii)
8	El hogar de ancianos no debe exigir a un residente o representante a solicitar un producto o servicio como condición de ingreso o estadía prolongada	42 CFR §483.10(c)(8)(iii)

9	El hogar de ancianos debe informar al residente o representante que está solicitando un producto o servicio para el que se hará un cargo de que habrá un cargo por el producto o servicio y la cantidad del cargo	42 CFR §483.10(c)(8)(iii)
10	El hogar de ancianos debe devolver cualquier pago adelantado a más tardar 14 días después del desalojo o fallecimiento del residente a su heredero, legatario o representante personal	22 CCR §72531; H&S Code §1599.71
11	El derecho de beneficiarios de Medi-Cal de utilizar el costo compartido ( <i>share-of-cost</i> – en inglés) para pagar por la atención médica necesaria no pagada por el programa de Medi-Cal	Johnson v Rank, Caso No. 84-5979-SC, Decreto de Consentimiento 11/23/85; 42 CFR §435.831(e); ACWL No. 89-54

**(I) Los derechos de protección de los fondos y bienes**

1	Derecho a administrar los asuntos financieros propios; la institución no puede requerir a los residentes que depositen sus fondos personales con la institución	42 USC §1395i-3(c)(6)(A)(i); 42 USC §1396r(c)(6)(A)(i); 42 CFR §483.10(c)(1); 22 CCR §72527(a)(8)
2	El hogar de ancianos debe salvaguardar y dar cuenta de los fondos de los residentes depositados con la institución	42 USC §1395i-3(c)(6)(A)(ii); 42 USC §1396r(c)(6)(A)(ii); 42 CFR §483.10(c)(2); 22 CCR §72527(a)(8); 22 CCR §72529
3	El hogar de ancianos debe transmitir los fondos del residente y la contabilidad final al representante legal de un residente fallecido dentro de 30 días de su muerte	42 USC §1395i-3(c)(6)(B)(iii); 42 USC §1396r(c)(6)(B)(iii); 42 CFR §483.10(c)(6); 22 CCR §72529(a)(9)
4	Derecho a la notificación al ser admitido sobre las políticas y procedimientos de la institución para evitar el robo y la pérdida de posesiones	H&S Code §1289.4(l)
5	El hogar de ancianos deberá reembolsar al residente el valor actual de los bienes robados o perdidos si falla en tomar esfuerzos razonables para salvaguardar los bienes	H&S Code §1289.3
6	El hogar de ancianos debe tomar inventario de los bienes personales del residente al ser admitido y después de muerte o el desalojo	H&S Code §1289.4(d); H&S Code §1418.7(a)(4), (5)
7	El hogar de ancianos debe actualizar el inventario del residente al solicitarse por escrito cuando los artículos son traídos o retirados de la institución	H&S Code §1289.4(d)
8	El hogar de ancianos debe asegurar los bienes personales del residente	H&S Code §1289.4(j); H&S Code §1418.7(a)(9)
9	El hogar de ancianos debe marcar los bienes personales del residente	H&S Code §1289.4(h); H&S Code §1418.7(a)(7)

10	El hogar de ancianos debe establecer un registro del robo y la pérdida de artículos con valor de \$25 o más	H&S Code §1289.4(c); H&S Code §1418.7(a)(3)
11	El hogar de ancianos debe reportar el robo de bienes con un valor de \$100 o más a la policía	H&S Code §1289.4(i); H&S Code §1418.7(a)(8)
12	El hogar de ancianos debe entregar los bienes personales del residente después de muerte o desalojo	H&S Code §1289.4(e),(f); H&S Code §1418.7(a)(5)
13	El residente tiene derecho un área cerrada con llave para salvaguardar los bienes personales. El hogar de ancianos debe proporcionar una cerradura para el cajón o gabinete del residente, a petición de y a costo del residente o representante del residente	H&S Code §1289.4(j)

### **(J) Notificación de Cambios de Propiedad**

1	Dentro de 30 días de un cambio de propiedad aprobado, el hogar de ancianos debe enviar una notificación escrita a todos los residentes actuales y a sus contactos principales revelando el nombre del propietario y titular de la institución de enfermería especializada y el nombre e información de contacto de una sola entidad que es responsable de todos los aspectos del cuidado de los residentes y el funcionamiento de la institución	H&S Code §1599.645
---	--	--------------------

### **(K) Enmienda de Igualdad de Derechos**

1	Derechos establecidos por las regulaciones federales se aplican a todos los residentes de hogares de ancianos en California, independientemente de su fuente de pago o el estado de la certificación de Medicare o Medi-Cal del hogar de ancianos	H&S Code §1599.1(i)
---	---	---------------------

### **(L) Ejercicio de derechos por sustitutos**

1	Un representante del residente puede ejercer los derechos en nombre del residente	22 CCR §72527(c); 42 CFR §483.10(a)(3)&(4)
2	Personas que pueden actuar como representante de un residente son un conservador, una persona nombrada por el residente a través de un poder notarial duradero para la atención médica o la directiva de avanzar el cuidado de salud, un pariente más cercano del residente, u otras personas legalmente designadas por el residente o tribunal	22 CCR §72527(d); 42 CFR §483.10(a)(3)&(4)

### **(M) Derechos de miembros de familia**

1	Derecho a visitar en cualquier momento	H&S Code §1418.3, 42 USC §1395i-3(c)(3); 42 USC §1396r(c)(3); 42 CFR §483.10(j)
2	Derecho a participar en la planificación del cuidado del residente	42 USC §1395i-3(b)(2); 42 USC §1396r(b)(2); 42 CFR §483.20(k)(2)

3	Derecho a ser informado de los derechos de los residentes	H&S Code §1599.1
4	Derecho a la notificación inmediata de un accidente que cause lesiones, un cambio importante en la condición del residente, la necesidad de modificar el tratamiento de manera significativa, o una decisión de trasladar al residente	42 CFR §483.10(b)(11)(i)
5	Con el consentimiento del residente, el derecho a ser notificado si un médico ordena o aumenta la orden de un medicamento antipsicótico	H&S Code §1418.9
6	Derecho a ser notificado de inmediato si el residente va a ser trasladado a otra habitación o si hay un cambio de compañeros	42 CFR §483.10(b)(11)(ii)
7	Derecho a organizarse y participar en un consejo de familia	H&S Code §1418.4; 42 CFR §483.15(c)

**(N) Derecho a ejercer sus derechos y presentar quejas**

1	Derecho a estar libre de interferencia, coerción, discriminación, y represalia por parte de la institución en ejercer los derechos	42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(vi); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(vi); 42 CFR §483.10(a); 22 CCR §72527(a)(7)
2	Derecho a expresar quejas y recomendar cambios en las políticas y los servicios al personal de la institución, contactar representantes externos, para presentar quejas, y cooperar en las inspecciones e investigaciones libre de restricciones, interferencias, coerción, discriminación o represalias	H&S Code §1432, 22 CCR §72527(a)(7); 42 USC §1395i-3(c)(1)(A)(vi); 42 USC §1396r(c)(1)(A)(vi); 42 CFR §483.10(f)
3	Derecho que la institución actúe con diligencia para resolver las quejas, incluyendo las relativas a la conducta de otros residentes	42 CFR §483.10(f)(2)
4	Derecho a ponerse en contacto y recibir información de agencias que actúan como defensores del cliente	42 CFR §483.10(g)(2)

**(O) Derecho a presentar una queja**

1	Toda persona tiene derecho a presentar una queja por teléfono, por escrito, o en persona con el Departamento de Salud Pública (DPH) contra un hogar de ancianos	H&S Code §1419(d)
2	El Departamento de Salud Pública no revelará el nombre del denunciante	H&S Code §1419(e)
3	El Departamento de Salud Pública deberá notificar al denunciante sobre el nombre del inspector asignado dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a la recepción de la queja	H&S Code §1420(a)(1)
4	El Departamento de Salud Pública deberá notificar al denunciante de la oportunidad de acompañar al investigador durante la inspección de la institución	H&S Code §1420(a)(1)

5	El Departamento de Salud Pública hará una inspección o investigación en la localidad dentro de 24 horas siguientes a la recepción de la queja si hay una seria amenaza de peligro inminente de muerte o lesiones corporales graves; investigaciones en la localidad de todas las demás quejas deben comenzar dentro de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la queja	H&S Code §1420(a)(1); CANHR v DHS, Tribunal Superior de San Francisco, Caso # CPF-05-505749, Orden de Mandato Judicial, 9/27/06
6	El Departamento de Salud Pública deberá notificar al denunciante de los resultados por escrito dentro de 10 días de la finalización de la investigación	H&S Code §1420(a)(3)
7	El Departamento de Salud Pública deberá notificar al denunciante del derecho a apelar los resultados, en un principio a la oficina de distrito que investigó la denuncia, y si aún no está satisfecho, a la oficina del estado del Departamento de Salud Pública	H&S Code §1420(b), (c)
8	El Departamento de Salud Pública deberá mandar una copia de cualquier citación emitida a raíz de la queja al denunciante por correo registrado o certificado	H&S Code §1420(d)
9	El Departamento de Salud Pública deberá informar a la institución que es ilegal discriminar o buscar represalias contra el denunciante	H&S Code §1420(e)
10	El hogar de ancianos no puede tratar de expulsar al residente en represalia por la presentación de la queja; intento de desalojar al residente dentro de 180 días de la presentación de la queja en contra de institución se presumirá que como represalia	H&S Code §1432 (a), (b)

**(P) Derechos de ejecución**

1	Derecho a demandar a la institución por daños y perjuicios por violación de derechos	H&S Code §1430
---	--	----------------